

Observaciones a Informe Técnico Parámetros de Partida y Detención Central Santa Marta

Autor	Departamento de Control de la Operación		
Fecha	16 de octubre de 2020		
Código	COO-DCO-IT-PPyD-Central Santa Marta	Revisión	1
Emitido por	Eduardo González V.		
Revisado por	Rabih Souki K.		
Aprobado por	Gretchen Zbinden V. / Rodrigo Espinoza		
Actividad	Informe Técnico Parámetros de Partida y Detención Central Santa Marta		

1. ALCANCE

Según lo establecido en el Anexo Técnico “Determinación de Parámetros para los Procesos de Partida y Detención de Unidades Generadoras”, cada Coordinado propietario de unidades generadoras deberá informar al Coordinador, por medio de un Informe Técnico, los parámetros para los procesos de Partida y Detención de sus unidades generadoras.

En el presente documento se presentan observaciones de carácter técnico al Informe de Parámetros de Partida y Detención de Central Santa Marta, propiedad del Coordinado Consorcio Santa Marta S.A.

El Coordinado deberá presentar una nueva versión del Informe Técnico que contenga lo indicado en la presente minuta.

2. DOCUMENTACIÓN

[1] Documento PDF “Determinación de Parámetros para los Procesos de Partida y Detención en unidades Generadoras Biogás 1 a 10”, revisión 2, de fecha 09 de octubre de 2019.

3. OBSERVACIONES

A continuación, se reiteran las observaciones al Informe Técnico de la Ref. [1]:

3.1 Observaciones específicas

- a) Declarar, y desglosar, de acuerdo a lo indicado en el artículo 6 del anexo técnico asociado al proceso de partida y detención, los parámetros por estado térmico al momento de partida (frío / caliente) y por unidad, detallando los valores de consumo de combustible biogás en unidades de volumen [m³] y referidos a la base de 9.300 kcal/m³, energía consumida [MWh] y tiempo [minutos], considerando las siguientes etapas:
 - i. Inicio de partida a sincronización.
 - ii. Sincronización a mínimo técnico.

- iii. Mínimo técnico a potencia nominal.
- iv. Potencia nominal a mínimo técnico.
- v. Mínimo técnico a desconexión.
- vi. Desconexión a detención total.

Respecto de la particularidad del proceso, se solicita indicar los valores más representativos para cada etapa, informando las consideraciones de estos. Los registros de tiempo no deben corresponder a rangos, se debe indicar un único valor representativo de cada etapa del proceso.

A modo de guía y para el registro de sus parámetros, se incluye documento adjunto a la presente comunicación el cual deberá ser entregado como respuesta a esta minuta.

- b) Indicar valor de Tiempo Mínimo de Operación (**TMO**), entendiéndose por éste como el tiempo mínimo que deba permanecer la unidad en servicio luego de culminado su proceso de partida, una vez alcanzada la operación estable a mínimo técnico o, en otras palabras, el tiempo mínimo que debe transcurrir antes de iniciarse un proceso de detención programado luego de culminado un proceso de partida.
- c) Indicar valor de Tiempo Mínimo de Detención (**TMD**), entendiéndose por este como el tiempo mínimo que debe transcurrir para iniciar un nuevo proceso de partida, una vez culminado un proceso de detención programado.